



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 117 DE 2022
(septiembre 01)

“Por la cual se autoriza el pago de matrícula de un estudiante en el primer periodo académico de 2022”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 21 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021 -Estatuto General-, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Numeral 14 del Artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 –Estatuto General-, establece como una de las funciones del Consejo Académico: *aprobar y modificar los calendarios académicos.*

Que la Resolución Académica No. 018 de 2022 establece el calendario para el primer periodo académico de 2022 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

Que la Resolución Académica No. 018 de 2022 fue modificada por la Resolución Académica No. 043 de 2022 en cuanto a la actividad de: *Inscripción de cursos en la página web.*

Que la Resolución Académica No. 018 de 2022 fue modificada por la Resolución Académica No. 050 de 2022 en cuanto a las actividades: *pago del recibo de matrículas, adición de cursos en la plataforma web de estudiantes y, cancelación de cursos en la plataforma web de estudiantes.*

Que la Resolución Académica No. 018 de 2022 fue modificada por la Resolución Académica No. 053 de 2022 en cuanto a las actividades: *pago del recibo de matrículas, adición de cursos en la plataforma web de estudiantes y, cancelación de cursos en la plataforma web de estudiantes.*

Que la Resolución Académica No. 018 de 2022 fue modificada por la Resolución Académica No. 056 de 2022 en cuanto a las actividades: *pago del recibo de matrículas, adición de cursos en la plataforma web de estudiantes y, cancelación de cursos en la plataforma web de estudiantes.*

Que la Resolución Académica No. 047 de 2022 se autorizó el apoyo económico a estudiantes beneficiarios del convenio N° 082 de 2019 entre la cooperativa Congente y la Universidad de los Llanos

7



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 117 DE 2022
(septiembre 01)

“Por la cual se autoriza el pago de matrícula de un estudiante en el primer periodo académico de 2022”

Que la Resolución Superior No. 015 de 2022 autoriza transitoriamente el pago fraccionado del valor del concepto de derecho de matrícula, adeudado por estudiantes de pregrado excluidos de la política de gratuidad en el segundo periodo académico de 2021 (II-PA-2021).

Que el Consejo Superior facultó al Consejo Académico para emitir los actos administrativos que correspondan, tendientes a la renovación del proceso de matrícula de estudiantes de pregrado cobijados para el pago fraccionado del valor del concepto de derecho de matrícula que fueron excluidos de la política de gratuidad en el segundo periodo académico de 2021 (II-PA-2021)

Que la Resolución Rectoral No. 649 de 2022 reglamenta el pago fraccionado del valor de los derechos de matrícula del segundo período académico de 2021 adeudado por los estudiantes excluidos de la política de gratuidad, en cumplimiento la Resolución Superior No.015 de 2022.

Que se presentó por parte de la señora Angie Buitrago el pago de la deuda de los derechos de matrícula del segundo periodo académico de 2021, luego de la exclusión de la política de gratuidad realizada por el Ministerio de Educación. La señora Angie Buitrago participó en los cursos inscritos en el primer periodo académico de 2022 y, los docentes registraron calificaciones a través del Sistema de Información Institucional.

Que en consulta con el enlace del componente Equidad del programa Generación E, se evidencia que Angie Buitrago solicitó el retiro del componente Equidad, por tal motivo, también es desvinculada de la Política de Gratuidad según el manual operativo compartido por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Vicerrectoría Académica solicita al Consejo Académico de manera excepcional ampliar el pago de la matrícula plena del primer periodo académico de 2022 para Angie Jhinary Buitrago Chacón - código 157004602. En atención a lo anterior, considera necesario autorizar el pago de matrícula a la estudiante mencionada.

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 038 del 01 de septiembre de 2022, analizó la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago de matrícula de un estudiante en el primer periodo académico de 2022.

A
R



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 117 DE 2022
(septiembre 01)**

“Por la cual se autoriza el pago de matrícula de un estudiante en el primer periodo académico de 2022”

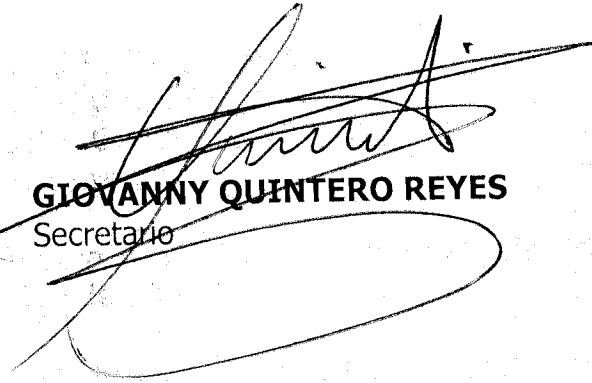
ARTÍCULO 2°. De no realizarse el pago en los tiempos establecidos no se considerará realizada la matrícula en el primer periodo académico de 2022 y se procederá a eliminación de los cursos.

ARTÍCULO 3°. **VIGENCIA.** La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 01 días del mes de septiembre de 2022


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: Jleón
Ajustó: JB – SG
Revisó: MSilva